



El Consejo de Administración de la sociedad pública Sestao Bai, S.A., en sesión celebrada el 5 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Excluir de la adjudicación del contrato la oferta presentada por “GRUPO SIALKA, S.A.”, concediéndosele el preceptivo recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público.”